



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."



Dirección de Comercialización.
Oficio número: DC/398/2019.
Asunto: Respuesta a oficio UT/164/2019.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 15 de Julio del 2019.

C. ESTEBAN ÁNGELES CORONA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE
OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.
P R E S E N T E

En relación al diverso número UT/164/2019 de fecha 10 de julio del 2019, recibido en esta Dirección de Comercialización el 11 del mismo mes y año, mediante el cual refiere que en seguimiento a la solicitud de Información Pública número 00076/OASCUATIZC/IP/2019, recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, (SAIMEX), solicita información para dar respuesta a dicha solicitud, siendo la siguiente:

INFORMACIÓN SOLICITADA
Saber si existe en el organismo público descentralizado municipal para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Cuautitlán Izcalli denominado OPERAGUA, O.P.D.M., autorización y/o acuerdo de consejo directivo y/o lineamiento y/o acuerdo de cabildo y/o gaceta de gobierno o su similar que autorice en el proceso de regularización de los usuarios que se presentan al Organismo, a la regularización y/o contratación de tomas de agua y se les hace excesivo el cobro de las tarifas por Cuota Fija Bimestral para los tipos de servicio, ¿qué tipo de consumos promedio por servicio medido acorde a su zona se autoriza aplicar, esto es, metros cúbicos por bimestre en lugar de cuota fija? Para los tipos de servicio los cuales pueden ser: Popular, Residencial, Residencial Alto, comercial e industrial y/o en su caso si tiene alguna otra denominación los tipos de servicio, además mencionar en su caso, si no aplica el ajuste para alguno de ellos.

Sobre el particular, me permito informar a usted lo siguiente:

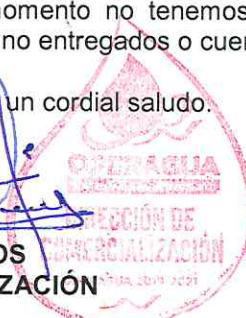
Con la finalidad de que los usuarios puedan regularizar su situación fiscal, en la Gaceta Municipal número 037, publicada el día viernes 24 de mayo del 2019, se publicó la aprobación para otorgar estímulos fiscales respecto de los accesorios legales: multas y recargos; a través de bonificaciones del 100% a grupos vulnerables y habitacional, del 75% uso comercial, y 50% a uso industrial; derivado de la omisión de pago de derechos por suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado, correspondientes a los ejercicios fiscales 2018, 2017, 2016, 2015 y 2014, de conformidad con el dictamen que emiten las comisiones unidas de Hacienda y de agua, drenaje y alcantarillado. Ésta campaña de regularización tendrá una vigencia del 01 de junio del año 2019 al 31 de agosto del mismo año, en los términos de su aprobación.

Referente a la contratación de tomas de agua, por el momento no tenemos autorización y/o acuerdo y/o campaña de regularización de fraccionamientos no entregados o cuentas omisas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JORGE LUIS LUNA RÍOS
DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN



C.c.p Minutario.

JLLR/jcrr*